

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE DORADO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

PROYECTO DE ORDENANZA: 88
ORDENANZA NÚM: 36

SERIE: 2013-2014

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO, PARA ENMENDAR LA SECCIÓN PRIMERA DE LA ORDENANZA NÚM. 53, SERIE 1994-1995, SEGÚN ENMENDADA POR LA ORDENANZA NÚM. 35 SERIE 1995-1996, SEGÚN ENMENDADA POR LA ORDENANZA NÚM. 27 SERIE 1997-1998, SEGÚN ENMENDADA POR LA ORDENANZA NÚM. 52 SERIE 2003-2004, SEGÚN ENMENDADA POR LA ORDENANZA NUM. 8 SERIE 2005-2006 TITULADA "ORDENANZA AUTORIZANDO LA EMISIÓN DE \$2,750,000 EN BONOS DE MEJORAS PÚBLICAS DE 1995 DEL MUNICIPIO DE DORADO, PUERTO RICO Y PROVEYENDO PARA EL PAGO DEL PRINCIPAL Y DE LOS INTERESES SOBRE DICHS BONOS" Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: Los Bonos de Mejoras Públicas de 1995 del Municipio de Dorado proveyeron fondos suficientes para el desarrollo de las obras dispuestas en la ordenanza municipal que autorizó la venta de dichos bonos.

POR CUANTO: Luego de completados los proyectos en las partidas siguientes surgieron sobrantes:

Propósito	Cantidad
Rehabilitación Casa Alegría	\$ 18,000.00
Diseño y Estudio Sistema Alcantarillados Urb. Costa de Oro	14,236.00
Demolición Techo Coliseo Municipal	15,592.00
Const. Sistema Drenaje Pluvial Sistema Sanitario Costa de Oro	255.10
Total	\$ 48,083.10

POR CUANTO: La Administración Municipal de Dorado necesita allegar el sobrante de \$48,083.10 a los siguientes proyectos: **aumentar el proyecto (1F) Mejoras y Mantenimiento a Edificios y Áreas Recreativas Municipales** por la cantidad de \$40,963.10 y **Adquisición de Equipos para la Casa Solar** por \$7,120.00.

ORDENASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO:

SECCIÓN 1: Se enmienda la Sección 1ra de la Ordenanza núm. 53 Serie 1994-1995, según enmendada por la Ordenanza Núm. 35 Serie: 1995-1996, según enmendada por la Ordenanza Núm. 27 Serie: 1997-1998, según enmendada por la Ordenanza Núm. 52 Serie: 2003-2004, según enmendada por la Ordenanza Núm. 8 Serie: 2005-2006 para que lea como sigue:

La Legislatura ha llegado a la conclusión y determinado y por la presente declara:

- a) Los propósitos para los cuales los Bonos de Obligación General de 1995 (los "Bonos") autorizados por esta ordenanza han de ser emitidos y la suma máxima de dinero a ser allegado por dichos bonos para cada uno de los propósitos son como sigue:

	Propósito	Cantidad
1.	Reconstrucción aceras y encintados al Parque y Paseo Méndez Vigo	\$ 1,500,000.00
2.	Mejoras al Coliseo Municipal	385,563.20
3.	Construcción sistema drenaje pluvial Urb. Costa de Oro	239,705.50
4.	Construcción Plaza de Recreación y Biblioteca Comunidad Los Puertos	184,634.00
5.	Adquisición terrenos en el Centro Urbano	159,945.00

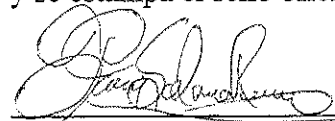
6.	Diseño y estudio sistema alcantarillado Costa de Oro	81,932.00
7.	Mejoras a edificios públicos y áreas recreativas municipales	109,230.02
8.	Demolición Techo Coliseo Municipal	44,441.80
9.	Adquisición de Equipos para la Casa Solar	7,120.00
10.	Gastos Legales y de Financiamiento	37,428.48
Total		\$ 2,750,000.00

SECCIÓN 2: Se autoriza al Alcalde a instruir al Director de Finanzas del Municipio a efectuar en los libros de contabilidad a su cargo los créditos necesarios y crear las partidas necesarias para cumplir con las disposiciones de esta ordenanza.

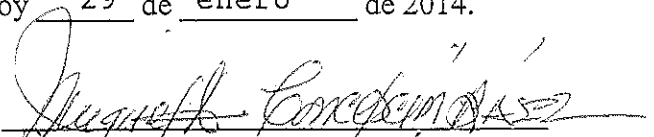
SECCIÓN 3: Copia de esta ordenanza será enviada al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico para su trámite correspondiente.

SECCIÓN 4: Toda ordenanza o resolución o parte de la misma, que estuviese en conflicto con las disposiciones de esta ordenanza queda por la presente derogada hasta donde tal conflicto existiese.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, se firma la presente ordenanza núm. 36, Serie: 2013-2014 y se estampa el sello oficial del Municipio de Dorado, hoy 29 de enero de 2014.

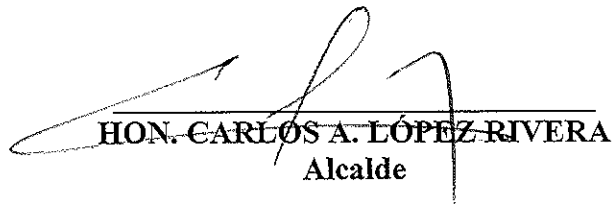


SR. JAVIER SOLANO RIVERA
Secretario Legislatura Municipal



HON. MIGUEL CONCEPCIÓN BAEZ
Presidente Legislatura Municipal

APROBADO POR EL ALCALDE, hoy 29 de enero de 2014.



HON. CARLOS A. LÓPEZ RIVERA
Alcalde

(Sello)

ORDENANZA NUM. 53SERIE 1994-95

ORDENANZA AUTORIZANDO LA EMISION DE \$ 2,750,000 EN BONOS DE MEJORAS PUBLICAS DE 19 95 DEL MUNICIPIO DE DORADO, PUERTO RICO, Y PROVEYENDO PARA EL PAGO DEL PRINCIPAL DE Y DE LOS INTERESES SOBRE DICHOS BONOS.

ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE Dorado, PUERTO RICO (la "Asamblea"):

Sección 1. La Asamblea ha llegado a la conclusión y determinado y por la presente declara:

- a. Los propósitos para los cuales los bonos autorizados por esta Ordenanza han de ser emitidos y la suma máxima de dinero a ser allegada por dichos bonos para cada uno de dichos propósitos son como sigue:

<u>Propósito</u>	<u>Cantidad</u>
I. Construcción y Mejoras de las siguientes Obras Públicas y Adquisición de Propiedades:	
a. Reconstrucción Aceras y Encintado al Parque y Paseo Méndez Vigo	\$1,500,000
b. Construcción Plaza de Recreación y Biblioteca en Comunidad Los Puertos	207,000
c. Construcción Sistema Drenaje Pluvial y Sistema Sanitario Comunidad Costa de Oro	440,000
d. Adquisición de terrenos para futura construcción de un área para estacionamiento	553,960
II. Supervisión de las obras por un ingeniero o arquitecto asignado por el Banco	32,205
III. Gastos legales y de financiamiento	<u>16,835</u>
TOTAL	<u>\$2,750,000</u>

- b. La deuda total del Municipio de Dorado, (el "Municipio") incluyendo los bonos por la presente autorizados, no excede limitación alguna impuesta por el Estatuto de Relaciones Federales de Puerto Rico o por la Constitución y las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Sección 2. Con el fin de proveer fondos para los propósitos expuestos en el apartado (a) de la Sección 1 de esta Ordenanza, por la presente se autoriza la emisión de bonos negociables del Municipio en la suma total de principal de Dos Millones Setecientos Cincuenta Mil Dólares (\$ 2,750,000), a tenor con las disposiciones del Estatuto de Relaciones Federales de Puerto Rico y la Constitución y Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, incluyendo la Ley Núm. 7 del 28 de octubre de 1954, según enmendada, también conocida como la Ley Municipal de Préstamos de Puerto Rico. Dichos bonos serán designados "Bonos de Mejoras Públicas de 1995", serán fechados el 1 de julio de 1995, serán emitidos como bonos registrados sin cupones en la denominación de \$5,000 cada uno, o cualquier múltiplo de la misma, serán numerados del R-1 en adelante, y se consignará que vencen en plazos anuales el 1ro de julio de tal año o años, no más tarde del 1ro de julio de 2014 (los "Bonos"), todo según consignado en una resolución de la Asamblea adoptada con anterioridad a la emisión de dichos bonos.

Los Bonos devengarán intereses desde su fecha de emisión hasta su pago a aquel tipo o tipos, que no excedan el máximo autorizado por ley, que determine mediante Resolución de la Asamblea adoptada con anterioridad a la emisión de los Bonos, siendo dichos intereses hasta los respectivos vencimientos de los Bonos, pagaderos semestralmente los días 1ro de enero y 1ro de julio de cada año.

Tanto el principal de como los intereses sobre los bonos serán pagaderos en cualquier moneda corriente de los Estados Unidos de América que, en las respectivas fechas de pago, sea moneda de curso legal para el pago de deudas públicas y privadas. El principal de los Bonos será pagadero a la presentación y entrega de los mismos en la oficina del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico. El pago de los intereses sobre cualquier Bono será efectuado a la persona que aparece en los libros de registro del Municipio como dueño registrado en la fecha de cierre de los negocios el 15 de junio o 15 de diciembre (aunque no sea día de negocios) que preceda a la fecha de pago de intereses correspondiente, dichos intereses a ser pagados en una moneda similar mediante cheque dirigido al dueño registrado a su dirección, según aparece en dichos libros de registro.

Sección 3. Los Bonos serán firmados por el Alcalde del Municipio y el sello corporativo de dicho Municipio será estampado en cada uno de los Bonos y certificado por el Secretario. Se autoriza, además, al Alcalde a suscribir cualquier otro documento necesario para la contratación de este empréstito. Los Bonos serán en la forma siguiente:

Estados Unidos de América
Estado Libre Asociado de Puerto Rico
MUNICIPIO DE DORADO
Bonos de Mejoras Públicas de 1995

El Municipio de Dorado, Puerto Rico (el Municipio), un cuerpo político y jurídico en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, reconoce adeudar y por valor recibido promete por la presente pagar a _____ o al dueño a cuyo nombre aparezca registrado, el día 1ro de julio de 19____, a la presentación y entrega del mismo, la suma principal de _____, junto con sus intereses correspondientes desde la fecha de emisión de este bono al tipo de interés de _____ por ciento (____%) anual, hasta el pago de dicha suma principal, pagaderos semestralmente dichos intereses hasta su vencimiento los días 1ro de enero y 1ro de julio de cada año. Tanto el principal de como los intereses sobre este bono son pagaderos en cualquier moneda de los Estados Unidos de América que, en las respectivas fechas de pago, sea moneda de curso legal para el pago de deudas públicas y privadas. El principal de los Bonos será pagadero a la presentación y entrega de los mismos en la oficina del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico. El pago de los intereses sobre cualquier bono será efectuado a la persona que aparece en los libros de registro del Municipio como dueño registrado en la fecha de cierre de los negocios el 15 de junio o 15 de diciembre (aunque no sea día de negocios) que preceda a la fecha de pago de intereses correspondiente, dichos intereses a ser pagados en una moneda similar mediante cheque dirigido al dueño registrado a su dirección, según aparece en dichos libros de registro.

La buena fe, el crédito y la facultad del Municipio de imponer contribuciones ilimitadas quedan empeñados para el pago puntual del principal de y de los intereses sobre este bono, según venzan los mismos.

Este Bono es uno de una emisión de bonos debidamente autorizada por el Municipio designados "Bonos de Mejoras Públicas de 1995," consistiendo de bonos con vencimientos anuales en los años _____ a _____, inclusive, y emitidos con el propósito de proveer fondos para pagar el costo de ciertas mejoras públicas o facilidades en o para el Municipio, y se emite bajo la autoridad de y cumpliendo todos los requisitos del Estatuto de Relaciones Federales de Puerto Rico y la Constitución y leyes de Puerto Rico, incluyendo la Ley Municipal de Préstamos, según ha sido enmendada, y en virtud de una ordenanza (aquí llamada la "Ordenanza") autorizando la emisión de los bonos, adoptada por la Asamblea del

Municipio después de una vista pública sobre la misma, y aprobada por el Gobernador o el Secretario de Hacienda de Puerto Rico. El dueño de este bono asiente a todas las disposiciones de la Ordenanza con la aceptación del mismo.

Por la presente se certifica y se hace constar que todos los actos, condiciones y cosas requeridas por el Estatuto de Relaciones Federales de Puerto Rico y la Constitución y las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que se requiere que sucedan, existan y se ejecuten con anterioridad a y al tiempo de emitirse este bono, han sucedido, existido y se han ejecutado a su debido tiempo en la forma y manera requeridas; que la deuda total del Municipio incluyendo este bono, no excede limitación alguna impuesta por el Estatuto de Relaciones Federales de Puerto Rico o por la Constitución o Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y que se ha provisto para la imposición y cobro de una contribución, sin limitación en cuanto a tipo o cantidad, sobre el valor de toda la propiedad sujeta a contribución en el Municipio suficientes, con otros fondos disponibles, para pagar el principal de y los intereses sobre este bono, según venzan los mismos.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, el Municipio de Dorado, Puerto Rico, ha hecho que este bono sea firmado por su Alcalde y que su sello corporativo sea estampado en el mismo y certificado por el Secretario Municipal a la fecha de 1 de julio de 1995.

Alcalde

(Sello)

Certificado:

Secretario(a)

Sección 4. El municipio proveerá libros para el registro y para el traspaso de los bonos a ser mantenidos por el agente pagador o el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico como registrador de bonos. No se hará cargo alguno a ningún tenedor de bonos por el privilegio de registro y traspaso aquí concedido.

Sección 5. La buena fe, el crédito y la facultad del Municipio de imponer contribuciones ilimitadas quedan empeñados para el pago puntual del principal de y de los intereses sobre los Bonos emitidos bajo las disposiciones de esta Ordenanza, según venzan los mismos.

Sección 6. En cada año fiscal, mientras cualesquiera de los bonos autorizados por esta Ordenanza esté pendiente de pago, se impondrá una contribución sobre el valor de toda la propiedad sujeta a contribución en el Municipio suficiente, con otros fondos disponibles, para el pago del principal de y de los intereses. Tales contribuciones serán cobradas por el Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM) de Puerto Rico y el principal de y los intereses sobre los bonos serán pagados por el CRIM (por conducto de los agentes pagadores designados en tales bonos) a nombre del Municipio, del producto de dichas contribuciones y de cualesquiera otros fondos disponibles para tal propósito.


Sección 7. El Municipio conviene que cumplirá con las disposiciones del Código de Rentas Internas del 1986, según enmendado, hasta donde la Constitución y las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico lo permiten, excepto cuando el Municipio obtenga una opinión de los abogados especialistas en bonos a los efectos de que el incumplimiento no haga que los intereses sobre los bonos estén sujetos a la contribución federal sobre ingresos cuando de otra forma no estén sujetos.

Sección 8. El Secretario del Municipio se ocupará de que una copia certificada de esta Ordenanza sea sometida al Secretario de Hacienda y al Secretario de Justicia para sus recomendaciones y trámite al Gobernador o al Secretario de Hacienda de Puerto Rico, según sea el caso, para su aprobación y esta Ordenanza entrará en vigor al ser aprobada por el Gobernador y/o Secretario de Hacienda de Puerto Rico.

Sección 9. Al ser aprobada esta Ordenanza según se describe en la Sección 8, el Secretario del Municipio queda por la presente autorizado y se le ordena que se ocupe de la publicación de un aviso sustancialmente en la forma que sigue, por lo menos una vez en un periódico de circulación general en Puerto Rico y que dicho aviso sea expuesto en por lo menos dos sitios públicos en el Municipio de Dorado, Puerto Rico:

AVISO

Una ordenanza intitulada: "ORDENANZA AUTORIZANDO LA EMISION DE \$ 2,750,000 EN BONOS DE MEJORAS PUBLICAS DE 1995 DEL MUNICIPIO DE DORADO, PUERTO RICO, Y PROVEYENDO PARA EL PAGO DEL PRINCIPAL DE Y DE LOS INTERESES SOBRE LOS BONOS," fue adoptada el día _____ de _____ de 19____ y aprobada por el Gobernador de Puerto Rico o el Secretario de Hacienda de Puerto Rico el día _____ de _____ de 19____. Ninguna acción o recurso basado en la invalidez de tal ordenanza podrá ser planteado, ni podrá cuestionarse en ninguna corte bajo ninguna circunstancia la validez de la ordenanza o de los bonos autorizados en la misma, o las disposiciones provistas para su pago, excepto en una acción o procedimiento que se inicie dentro de los 20 días subsiguientes a esta publicación.


Secretario(a) Asamblea Municipal
de Dorado, Puerto Rico

Sección 10. A tenor con las disposiciones de la Ley Municipal de Préstamos, según ha sido enmendada, los bonos autorizados a ser emitidos por disposiciones de esta Ordenanza podrán ser vendidos en venta privada al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, al Estado Libre Asociado de Puerto Rico, al Gobierno de Estados Unidos de América, o cualquier agencia o instrumentalidad de dichos gobiernos.

Sección 11. Por la presente se declara que las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y que si cualquier sección, párrafo, oración o cláusula fuera declarada nula por cualquier corte de jurisdicción competente, la decisión de dicha corte no afectará la validez de ninguna otra de las disposiciones restantes.

Sección 12. Toda ordenanza o resolución o parte de las mismas que estuviere en conflicto con las disposiciones de esta Ordenanza queda por la presente derogada hasta donde tal conflicto existiere.

CERTIFICACION

CERTIFICAMOS que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 53, Serie 1994-95, adoptada por la Asamblea Municipal de Dorado, Puerto Rico, en su sesión Extra ordinaria celebrada el día 7 de junio de 1995, intitulada:

"ORDENANZA AUTORIZANDO LA EMISION DE \$ 2,750,000 EN BONOS DE MEJORAS PUBLICAS DE 1995 DEL MUNICIPIO DE DORADO, PUERTO RICO, Y PROVEYENDO PARA EL PAGO DEL PRINCIPAL DE Y DE LOS INTERESES SOBRE DICHOS BONOS."

SE CERTIFICA, ADEMÁS, que dicha Ordenanza fue adoptada con los votos afirmativos de los siguientes asambleístas presentes en dicha sesión:

Hon. José R. Rodríguez	Hon. Gloria C. Pérez
Hon. Héctor López	Hon. José A. Rivera
Hon. Elvín Santana	Hon. Carlos Dávila
Hon. Alejandro Castro	Hon. Enriqueta Pabón
Hon. Freyda Miranda	Hon. Norma B. Martínez
Hon. Miguel A. Concepción	Hon. José Camacho
Hon. Ramón Hernández	

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, y para someter al Secretario de Hacienda y Secretario de Justicia de Puerto Rico se libra la presente certificación hoy día 8 de junio de 191995.

Arístides Rodríguez
Presidente, Asamblea Municipal
de Dorado, Puerto Rico

Carner Juan Casanova Rodríguez
Secretario(a) Asamblea Municipal
de Dorado, Puerto Rico

APROBADO: 8 de junio de 1995

[Signature]
Alcalde, Municipio de Dorado,
Puerto Rico

(Sello Oficial)

Aprobado ___ de _____ de 19__

Gobernador o Secretario de Hacienda
de Puerto Rico

Secretario de Estado de Puerto Rico

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE DORADO
ASAMBLEA MUNICIPAL

ORDENANZA NÚM. 35

SERIE: 1995-96-_____

ORDENANZA

DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO, PARA ENMENDAR LA SECCIÓN PRIMERA DE LA ORDENANZA NÚM. 53, SERIE 1994-95, DEL 28 DE JUNIO DE 1995, TITULADA "ORDENANZA AUTORIZANDO LA EMISIÓN DE \$2,750,000 EN BONOS DE MEJORAS PUBLICAS DE 1995 DEL MUNICIPIO DE DORADO, PUERTO RICO Y PROVEYENDO PARA EL PAGO DEL PRINCIPAL Y DE LOS INTERESES SOBRE DICHS BONOS".

POR CUANTO: Mediante la Ordenanza núm. 53, Serie 1994-95, del 28 de junio de 1995 se autorizó la emisión de \$2,750,000 en bonos de mejoras públicas de 1995 con el propósito de financiar el desarrollo de varios proyectos; y

POR CUANTO: Entre los propósitos de dicha Ordenanza se encontraba la asignación de \$440,000 para la Construcción de Sistema de Drenaje Pluvial y Sanitario en la Comunidad Costa de Oro; y

POR CUANTO: Para el sistema Pluvial solo se necesitan \$240,000.00 y para el Diseño del Sistema Sanitario de Costa de Oro es necesario asignar solamente \$96,168.00 ; y

POR CUANTO: El sobrante de \$103,832.00 del los fondos asignados le permitirán al Municipio de Dorado invertir dichos recursos en la Rehabilitación de la Casa Alegría (\$18,000.00) . Mejoras a Paseo Méndez Vigo (\$32,000.00), Mejoras a Coliseo Municipal (\$53,832.00) ; y

POR CUANTO: Esta Asamblea Municipal en vista de lo anteriormente expuesto, considera apropiado efectuar una revisión para disponer y reajustar las asignaciones consignadas en los propósitos originales de la emisión de bonos por \$2,750,000.

POR TANTO: **ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DORADO, PUERTO RICO:**

SECCIÓN 1RA: Enmendar, como por la presente se enmienda, la Sección 1RA. de la Ordenanza Núm. 53, serie 1994-95, del 28 de junio de 1995, titulada **ORDENANZA AUTORIZANDO LA EMISIÓN DE BONOS DE MEJORAS PUBLICAS DE 1995 DEL MUNICIPIO DE DORADO, PUERTO RICO Y PROVEYENDO PARA EL PAGO DEL PRINCIPAL Y DE LOS INTERESES SOBRE DICHS BONOS"**.

SECCIÓN 2DA: La Asamblea Municipal de Dorado, Puerto Rico, ha llegado a la conclusión y determinación que por la presente se declara:

a) Los propósitos para los cuales los bonos autorizados por esta Ordenanza han de ser

emitidos y la suma máxima de dinero a ser allegada por dichos bonos para cada uno de dichos propósitos, son como sigue:

<u>PROPÓSITO</u>	<u>CANTIDAD</u>
I. Construcción y Mejoras de las siguientes Obras Públicas y Adquisición de Propiedades:	
a. Reconstrucción Aceras y Encintado al Parque y Paseo Méndez Vigo	1,500,000.00
b. Construcción Plaza de Recreación y Biblioteca Comunidad Los Puertos	207,000.00
c. Construcción Sistema Drenaje Pluvial Costa de Oro	240,000.00
d. Adquisición de terrenos para futura construcción de un área de estacionamiento.	553,960.00
e. Rehabilitación Casa Alegria	18,000.00
f. Mejoras a Coliseo Municipal	53,832.00
g. Diseño y Estudio Sistema Alcantarillado Costa de Oro	96,168.00
h. Mejoras a Paseo Mendez Vigo	32,000.00
II. Supervisión de las obras por un ingeniero o arquitecto asignado por el Banco	32,205.00
III. Gastos legales y de financiamiento	16,835.00
TOTAL	<u>\$2,750,000.00</u>


b) La deuda total del Municipio de Dorado, incluyendo los bonos por la presente autorizados, no excede limitación alguna impuesta por el Estatuto de Relaciones Federales de Puerto Rico o por la Constitución y las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

SECCIÓN 1RA: El Secretario de la Asamblea Municipal de Dorado, Puerto Rico, hará las gestiones necesarias para que copia certificada de esta Ordenanza sea sometida al Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico o el Secretario de Hacienda de Puerto Rico para su aprobación, la misma entrará en vigor una vez sea aprobada por el Gobernador.

SECCIÓN 2DA: Una vez aprobada la presente Ordenanza por el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico o el Secretario del Departamento de Hacienda, la Secretaria hará publicar en un periódico de circulación general en Puerto Rico un Aviso sustancialmente en la siguiente forma:

AVISO

Una ORDENANZA titulada " ORDENANZA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO, PARA ENMENDAR LA SECCIÓN 1RA, DE LA ORDENANZA 53, SERIE 1994-95, DEL 28 DE JUNIO DE 1995, TITULADA "ORDENANZA AUTORIZANDO LA EMISIÓN DE \$2,750,000 EN BONOS DE MEJORAS PUBLICAS DE 1995 DEL MUNICIPIO DE DORADO, PUERTO RICO Y PROVEYENDO PARA EL PAGO DEL PRINCIPAL Y DE LOS INTERESES SOBRE DICHS BONOS", fue adoptada el 16 de abril de 1996 y aprobada por el Gobernador de Puerto Rico el de de 1996. Ninguna acción o recurso basado en la invalidez de tal Ordenanza podrá ser planteado, no podrá cuestionarse en ninguna corte bajo ninguna circunstancia la validez de la Ordenanza o de los bonos. o las disposiciones provistas para su pago, excepto en una acción o procedimiento que se inicie dentro de los veinte (20) días subsiguientes a esta publicación.


Secretaria de la Asamblea
Municipio de Dorado

- SECCIÓN 3RA:** Toda Ordenanza, Resolución o parte de las mismas, que estuviese en conflicto con las disposiciones de la presente Ordenanza queda derogada hasta donde tal conflicto existiese.
- SECCIÓN 4TA:** Se autoriza al Alcalde a instruir a los Directores de Finanzas y Presupuesto del Municipio de Dorado para que efectúen en los libros de contabilidad a su cargo los créditos necesarios y crear las partidas necesarias para cumplir con las disposiciones de esta Ordenanza.

CERTIFICACION

Certificamos que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 35, Serie 1995-96, adoptada por la Asamblea Municipal de Dorado, Puerto Rico, en su sesión ordinaria celebrada el día 16 de abril de 1996 intitulada:

ORDENANZA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO, PARA ENMENDAR LA SECCIÓN PRIMERA DE LA ORDENANZA NÚM. 53, SERIE 1994-95, DEL 28 DE JUNIO DE 1995 , TITULADA "ORDENANZA AUTORIZANDO LA EMISIÓN DE \$2,750,000 EN BONOS DE MEJORAS PUBLICAS DE 1995 DEL MUNICIPIO DE DORADO, PUERTO RICO Y PROVEYENDO PARA EL PAGO DEL PRINCIPAL Y DE LOS INTERESES SOBRE DICHS BONOS".

SE CERTIFICA, ADEMÁS, que dicha Ordenanza fue adoptada con los votos afirmativos de los siguientes ásambleistas presentes en dicha sesión:

Hon. José R. Rodríguez

Hon. Héctor López

Hon. Freyda Miranda

Hon. Carlos Dávila

Hon. Enriqueta Pabón

Hon. José A. Rivera

Hon. José Camacho

Hon. Elvín Santana

Hon. Alejandro Castro

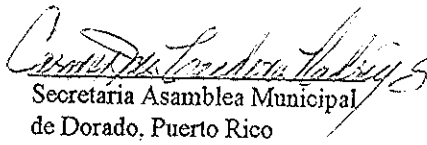
Hon. Ramón Hernández

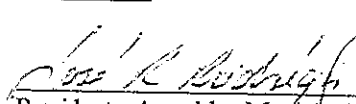
Hon. Gloria C. Pérez

Hon. Miguel A. Concepción

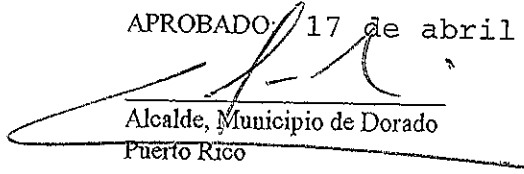
Hon. Norma B. Martínez

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, y para someter al Secretario de Hacienda y Secretario de Justicia de Puerto Rico se libra la presente certificación hoy día 17 de abril de 1996.


Secretaria Asamblea Municipal
de Dorado, Puerto Rico


Presidente, Asamblea Municipal
de Dorado, Puerto Rico

APROBADO 17 de abril de 1996


Alcalde, Municipio de Dorado
Puerto Rico

(Sello Oficial)

Aprobado ___ de ___ de 1996

Gobernador o Secretario de Hacienda de Puerto Rico

Secretario de Estado de Puerto Rico

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE DORADO
ASAMBLEA MUNICIPAL

ORDENANZA NÚM. 27

SERIE: 1997-98-_____

ORDENANZA

DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO, PARA ENMENDAR LA SECCIÓN PRIMERA DE LA ORDENANZA NÚM. 53, SERIE 1994-95, DEL 08 DE JUNIO DE 1995, SEGÚN ENMENDADA POR LA ORDENANZA NÚM 35 SERIE 1995-96 DEL 17 DE ABRIL DE 1996, TITULADA "ORDENANZA AUTORIZANDO LA EMISIÓN DE \$2,750,000 EN BONOS DE MEJORAS PÚBLICAS DE 1995 DEL MUNICIPIO DE DORADO, PUERTO RICO Y PROVEYENDO PARA EL PAGO DEL PRINCIPAL Y DE LOS INTERESES SOBRE DICHS BONOS".

POR CUANTO: Mediante la Ordenanza núm. 53, Serie 1994-95, del 08 de junio de 1995, según enmendada por la Ordenanza Núm 35 Serie 1995-96 del 17 de abril de 1996, se autorizó la emisión de \$2,750,000 en bonos de mejoras Públicas de 1995 con el propósito de financiar el desarrollo de varios proyectos.

POR CUANTO: Entre los propósitos de dicha Ordenanza se encontraba la asignación de \$553,960 para la Adquisición de Terrenos para futura construcción de un area de estacionamiento.

POR CUANTO: En virtud de una revaluación de la Administración Municipal sobre el Proyecto Estacionamiento Municipal ha surgido en dicha partida un sobrante de \$391,765.00.

POR CUANTO: El sobrante de \$391,765.00 le permitirán al Municipio de Dorado invertir dichos fondos en las Mejoras al Coliseo Municipal los cuales son necesarios para la terminación de dicho proyecto.

POR CUANTO: Esta Asamblea Municipal en vista de lo anteriormente expuesto, considera apropiado efectuar una revisión para disponer y reajustar las asignaciones consignadas en los propósitos originales de la emisión de bonos por \$2,750,000.

POR TANTO: **ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DORADO, PUERTO RICO:**

SECCIÓN 1RA: Enmendar, como por la presente se enmienda, la Sección 1RA. de la Ordenanza Núm. 53, serie 1994-95, del 28 de junio de 1995, según enmendada por la Ordenanza Núm 35 Serie 1995-96 del 16 de abril de 1996 titulada **ORDENANZA AUTORIZANDO LA EMISIÓN DE BONOS DE MEJORAS PÚBLICAS DE 1995 DEL MUNICIPIO DE DORADO, PUERTO RICO Y PROVEYENDO PARA EL PAGO DEL PRINCIPAL Y DE LOS INTERESES SOBRE DICHS BONOS"**.

SECCIÓN 2DA:

La Asamblea Municipal de Dorado, Puerto Rico, ha llegado a la conclusión y determinación que por la presente se declara:

a) Los propósitos para los cuales los bonos autorizados por esta Ordenanza han de ser emitidos y la suma máxima de dinero a ser allegada por dichos bonos para cada uno de dichos propósitos, son como sigue:

<u>PROPÓSITO</u>	<u>CANTIDAD</u>
I. Construcción y Mejoras de las siguientes Obras Públicas y Adquisición de Propiedades:	
a. Reconstrucción Aceras y Encintado al Parque y Paseo Méndez Vigo	1,500,000.00
b. Construcción Plaza de Recreación y Biblioteca Comunidad Los Puertos	207,000.00
c. Construcción Sistema Drenaje Pluvial Costa de Oro	240,000.00
d. Adquisición de terrenos en el Centro Urbano.	162,195.00
e. Rehabilitación Casa Alegría	18,000.00
f. Mejoras a Coliseo Municipal	445,597.00
g. Diseño y Estudio Sistema Alcantarillado Costa de Oro	96,168.00
h. Mejoras a Paseo Méndez Vigo	32,000.00
II. Supervisión de las obras por un ingeniero o arquitecto asignado por el Banco	32,205.00
III. Gastos legales y de financiamiento	<u>16,835.00</u>
TOTAL	<u>\$2,750,000.00</u>

b) La deuda total del Municipio de Dorado, incluyendo los bonos por la presente autorizados, no excede limitación alguna impuesta por el Estatuto de Relaciones Federales de Puerto Rico o por la Constitución y las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

SECCIÓN 3RA.:

Copia certificada de esta Ordenanza será enviada al BGF para su aprobación y entrará en vigor inmediatamente después de un término de 10 días a partir de la fecha de publicación de un Aviso de Aprobación.

SECCIÓN 4TA.:

Al ser aprobada esta Ordenanza por el BGF, se le ordena al Director de Finanzas del Municipio a realizar los asientos necesarios en los libros de contabilidad del Municipio para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

SECCIÓN 5TA.: Por la presente se declara que las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y que si cualquier sección, párrafo, oración o cláusula fuera declarada nulo por cualquier corte o jurisdicción competente, la decisión de dicha corte no afectará la validez de ninguna otra de las disposiciones restantes

SECCIÓN 6TA.: Toda Ordenanza o parte de la misma que estuviera en conflicto con las disposiciones de esta Ordenanzas queda por la presente derogada hasta donde tal conflicto existiera.

CERTIFICACIÓN

Certificamos que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 27, Serie 1997-98, adoptada por la Asamblea Municipal de Dorado, Puerto Rico, en su sesión ordinaria celebrada el día 26 de nov. de 1997.

"Ordenanza para autorizar la utilización de \$391,765 sobrante del empréstito de \$2,750,000 aprobado por la Asamblea Municipal de Dorado, Puerto Rico, el 26 de nov. de 1997; y para otros fines.

Se certifica, además, que dicha Ordenanza fue adoptada con los votos afirmativos de los siguientes asambleístas presentes en dicha sesión:

Hon. José R. Rodríguez

Hon. David Alvarez

Hon. Alejandro Castro

Hon. Luis Rivera

Hon. Freyda Miranda

Hon. Gloria C. Pérez

Hon. José A. Rivera

Hon. Elvín Santana

Hon. Miguel A. Concepción


Hon. Ramón Hernández

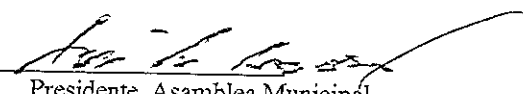
Hon. Carlos Dávila

Hon. Héctor López

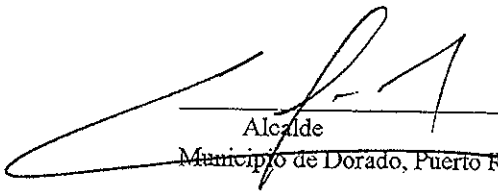
Hon. Enriqueta Pabón

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente certificación y estampo el sello oficial del Municipio de Dorado, hoy día 1 de diciembre de 1997.


Secretaria Asamblea Municipal
de Dorado, Puerto Rico


Presidente, Asamblea Municipal
de Dorado, Puerto Rico

APROBADO: 1 de diciembre de 1997



Alcalde
Municipio de Dorado, Puerto Rico

(Sello Oficial)

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
DORADO, PUERTO RICO

PROYECTO DE ORDENANZA NÚM.106

ORDENANZA NÚM. 52

SERIE 2003-2004

ORDENANZA PARA AUTORIZAR EL USO DE SOBANTES Y REPROGRAMACIÓN POR \$152,348.80 EN LAS EMISIONES DE BONOS DE OBLIGACIÓN GENERAL MUNICIPAL DE \$1,500,000, \$3,675,000 Y \$2,750,000 APROBADAS POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, EL 29 JUNIO DE 2000, 25 DE NOVIEMBRE DE 1998, Y 26 DE NOVIEMBRE DE 1997 (ENMENDADA) RESPECTIVAMENTE Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO : El Municipio de Dorado por virtud de Ordenanzas de su Legislatura Municipal realiza las Emisiones de Bonos de Mejoras Públicas siguientes:

ORDENANZA	PROPÓSITOS	CANTIDAD
Núm. 61 Serie 1999-2000	Obras	\$1,500,000
Núm. 49 Serie 1998-1999	Obras	3,675,000
Núm. 27 Serie 1997-1998	Obras	2,750,000

POR CUANTO : El Municipio deseo reprogramar originales para los cuales se realizaron las emisiones de bonos mencionadas arriba, según dispuestos en la Sección 1.A de cada una de las Ordenanzas aludidas. Ha realizado enmiendas en las cuales aún hay sobrantes, y piensa volver a reprogramar algunas partidas según se indica a continuación:

ORDENANZA	SOBRANTE
NÚM. 6 SERIE 1999-2000	\$ 83,920.00
NÚM. 49 SERIE 1998-1999	8,395.00
NÚM. 21 SERIE 1997-1998	<u>60,033.80</u>
	\$152,348.80

POR CUANTO : El Municipio tiene la necesidad de reprogramar los fondos de las Ordenanzas antes mencionadas para el siguiente proyecto:

PROPOSITO	CANTIDAD
Demolición del Techo del Coliseo Municipal	\$152,348.80

POR CUANTO : Los sobrantes antes indicados pueden utilizarse una vez se cumpla con los requisitos de ley y se obtenga la aprobación del Banco Gubernamental de Fomento.

POR CUANTO : La Legislatura Municipal Dorado ha determinado que conviene a los mejores intereses del Municipio utilizar los \$152,348.80 sobrantes para construir la obra, según indicado en el Tercer Por Cuanto de esta Ordenanza.

POR TANTO : ORDENASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

Sección 1ra. : Autorizar la utilización de \$152,348.80 sobrantes de los empréstitos antes mencionados para los propósitos señalados en el Tercer Por Cuanto de esta Ordenanza .

Sección 2da. : Copia certificada de esta Ordenanza será enviada al Banco Gubernamental de Fomento para sus recomendaciones favorables y luego de dichas recomendaciones entrará en vigor.

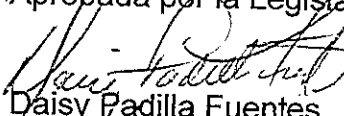
Sección 3ra. : Se le ordena Director de Finanzas del Municipio a que una vez autorizada la transferencia antes indicada por el Banco Gubernamental de Fomento, haga los asientos necesarios en los libros de contabilidad del sistema uniforme de contabilidad mecanizada del Municipio, para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 4ta. : Por la presente se declara que las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separables; y que si cualquier sección, oración o cláusula fuera declarada nula por cualquier corte afectará la validez de ninguna otra de las disposiciones restantes.

Sección 5ta. : Toda Ordenanza o parte de la misma que estuviera en conflicto con las disposiciones de esta Ordenanza queda por la presente derogada hasta donde tal conflicto existiera.

Sección 6ta. : Esta Ordenanza entrará en vigor al ser firmada por el Alcalde de Dorado, y copia de las mismas sea enviada a las agencias correspondientes.

Aprobada por la Legislatura Municipal de Dorado hoy 26 de febrero de 2004.


Daisy Padilla Fuentes
Secretaria Legislatura Municipal


Hon. Miguel A. Concepción
Presidente

Aprobada por el Hon. Alcalde de Dorado, hoy 27 de febrero de 2004


Hon. Carlos A. López Rivera
Alcalde

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE DORADO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

ORDENANZA NÚM: 8

SERIE: 2005-2006

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO, PARA ENMENDAR LA SECCIÓN PRIMERA DE LA ORDENANZA NÚM. 53, SERIE 1994-1995, SEGÚN ENMENDADA POR LA ORDENANZA NÚM. 35 SERIE 1995-1996,, SEGÚN ENMENDADA POR LA ORDENANZA NÚM. 27 SERIE 1997-1998, SEGÚN ENMENDADA POR LA ORDENANZA NÚM. 52 SERIE 2003-2004, TITULADA "ORDENANZA AUTORIZANDO LA EMISIÓN DE \$2,750,000 EN BONOS DE MEJORAS PÚBLICAS DE 1995 DEL MUNICIPIO DE DORADO, PUERTO RICO Y PROVEYENDO PARA EL PAGO DEL PRINCIPAL DE Y DE LOS INTERESES SOBRE DICHOS BONOS" Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: Los Bonos de Mejoras Públicas de 1995 del Municipio de Dorado proveyeron fondos suficientes para el desarrollo de las obras dispuestas en la Ordenanza Municipal que autorizó la venta de dichos Bonos.

POR CUANTO: Luego de completados los proyectos en las partidas siguientes surgieron sobrantes:

Propósito	Cantidad
Const. Plaza de Recreación y Biblioteca Los Puertos	\$ 22,366.00
Construcción Sistema Drenaje Pluvial Costa de Oro	39.40
Adquisición de Terreno en el Centro Urbano	2,250.00
Mejoras Paseo Méndez Vigo	32,000.00
Gastos Legales y de Financiamiento	11,611.52
Total	\$ 68,266.92

POR CUANTO: La Administración Municipal de Dorado necesita allegar el sobrante de \$68,266.92 al proyecto "Mejoras a Edificios Públicos y Áreas Recreativas Municipales".

POR TANTO : ORDENASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO:

SECCIÓN 1 : Se enmienda la Sección 1ra de la Ordenanza núm. 53 Serie 1994-1995 para que lea como sigue:

La Legislatura ha llegado a la conclusión y determinado y por la presente declara:

- a) Los propósitos para los cuales los Bonos de Obligación General de 1995 (los "Bonos") autorizados por esta Ordenanza han de ser emitidos y la suma máxima de dinero a ser allegado por dichos Bonos para cada uno de los propósitos son como sigue:

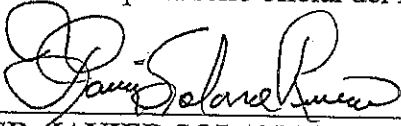
	Propósito	Cantidad
1.	Reconstrucción aceras y encintados al Parque y Paseo Méndez Vigo	\$ 1,500,000.00
2.	Mejoras al Coliseo Municipal	385,563.20
3.	Construcción sistema drenaje pluvial Urb. Costa de Oro	39,960.60
4.	Construcción Plaza de Recreación y Biblioteca Comunidad Los Puertos	184,634.00
5.	Adquisición terrenos en el Centro Urbano	159,945.00
6.	Diseño y estudio sistema alcantarillado Costa de Oro	96,168.00
7.	Mejoras a edificios públicos y áreas recreativas municipales	68,266.92
8.	Rehabilitación Casa Alegría	18,000.00
9.	Demolición Techo Coliseo Municipal	60,033.80
10.	Gastos Legales y de Financiamiento	37,428.48
	Total	\$ 2,750,000.00


SECCIÓN 2: Se autoriza al Alcalde a instruir al Director de Finanzas del Municipio a efectuar en los libros de contabilidad a su cargo los créditos necesarios y crear las partidas necesarias para cumplir con las disposiciones de esta Ordenanza.

SECCIÓN 3: Copia de esta Ordenanza será enviada al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico para su trámite correspondiente.

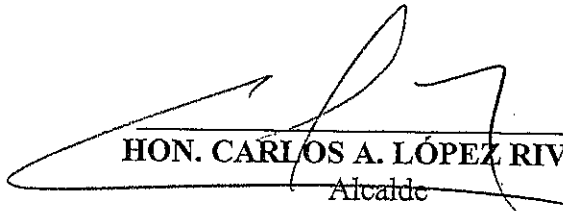
SECCIÓN 4: Toda ordenanza o resolución o parte de la misma, que estuviese en conflicto con las disposiciones de esta Ordenanza queda por la presente derogada hasta tal conflicto existiese.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, se firma la presente Ordenanza Núm. 8, Serie: 2005-2006 y se estampa el sello oficial del Municipio de Dorado, hoy 26 de septiembre de 2005.


 SR. JAVIER SOLANO RIVERA
 Secretario de la Legislatura
 de Dorado, Puerto Rico


 HON. MIGUEL CONCEPCIÓN BAIZ
 Presidente- Legislatura Municipal
 de Dorado, Puerto Rico

APROBADO POR EL ALCALDE, hoy 26 de septiembre de 2005.


 HON. CARLOS A. LÓPEZ RIVERA
 Alcalde
 Municipio de Dorado

(Sello Oficial)

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE DORADO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

ORDENANZA NÚM: 8

SERIE: 2005-2006

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO, PARA ENMENDAR LA SECCIÓN PRIMERA DE LA ORDENANZA NÚM. 53, SERIE 1994-1995, SEGÚN ENMENDADA POR LA ORDENANZA NÚM. 35 SERIE 1995-1996., SEGÚN ENMENDADA POR LA ORDENANZA NÚM. 27 SERIE 1997-1998, SEGÚN ENMENDADA POR LA ORDENANZA NÚM. 52 SERIE 2003-2004, TITULADA "ORDENANZA AUTORIZANDO LA EMISIÓN DE \$2,750,000 EN BONOS DE MEJORAS PÚBLICAS DE 1995 DEL MUNICIPIO DE DORADO, PUERTO RICO Y PROVEYENDO PARA EL PAGO DEL PRINCIPAL DE Y DE LOS INTERESES SOBRE DICHS BONOS" Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: Los Bonos de Mejoras Públicas de 1995 del Municipio de Dorado proveyeron fondos suficientes para el desarrollo de las obras dispuestas en la Ordenanza Municipal que autorizó la venta de dichos Bonos.

POR CUANTO: Luego de completados los proyectos en las partidas siguientes surgieron sobrantes:

Propósito	Cantidad
Const. Plaza de Recreación y Biblioteca Los Puertos	\$ 22,366.00
Construcción Sistema Drenaje Pluvial Costa de Oro	39.40
Adquisición de Terreno en el Centro Urbano	2,250.00
Mejoras Paseo Méndez Vigo	32,000.00
Gastos Legales y de Financiamiento	<u>11,611.52</u>
Total	\$ 68,266.92

POR CUANTO: La Administración Municipal de Dorado necesita allegar el sobrante de \$68,266.92 al proyecto "Mejoras a Edificios Públicos y Áreas Recreativas Municipales".

POR TANTO : ORDENASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO:

SECCIÓN 1 : Se enmienda la Sección 1ra de la Ordenanza núm. 53 Serie 1994-1995 para que lea como sigue:

La Legislatura ha llegado a la conclusión y determinado y por la presente declara:

- a) Los propósitos para los cuales los Bonos de Obligación General de 1995 (los "Bonos") autorizados por esta Ordenanza han de ser emitidos y la suma máxima de dinero a ser allegado por dichos Bonos para cada uno de los propósitos son como sigue:

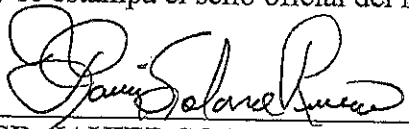
	Propósito	Cantidad
1.	Reconstrucción aceras y encintados al Parque y Paseo Méndez Vigo	\$ 1,500,000.00
2.	Mejoras al Coliseo Municipal	385,563.20
3.	Construcción sistema drenaje pluvial Urb. Costa de Oro	39,960.60
4.	Construcción Plaza de Recreación y Biblioteca Comunidad Los Puertos	184,634.00
5.	Adquisición terrenos en el Centro Urbano	159,945.00
6.	Diseño y estudio sistema alcantarillado Costa de Oro	96,168.00
7.	Mejoras a edificios públicos y áreas recreativas municipales	68,266.92
8.	Rehabilitación Casa Alegría	18,000.00
9.	Demolición Techo Coliseo Municipal	60,033.80
10.	Gastos Legales y de Financiamiento	37,428.48
	Total	\$ 2,750,000.00


SECCIÓN 2: Se autoriza al Alcalde a instruir al Director de Finanzas del Municipio a efectuar en los libros de contabilidad a su cargo los créditos necesarios y crear las partidas necesarias para cumplir con las disposiciones de esta Ordenanza.

SECCIÓN 3: Copia de esta Ordenanza será enviada al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico para su trámite correspondiente.

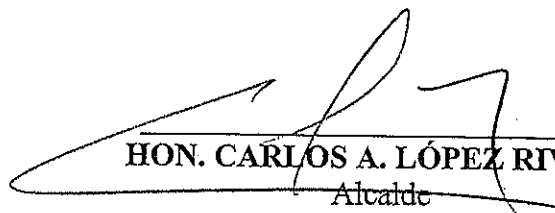
SECCIÓN 4: Toda ordenanza o resolución o parte de la misma, que estuviese en conflicto con las disposiciones de esta Ordenanza queda por la presente derogada hasta tal conflicto existiese.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, se firma la presente Ordenanza Núm. 8, Serie: 2005-2006 y se estampa el sello oficial del Municipio de Dorado, hoy 26 de septiembre de 2005.


 SR. JAVIER SOLANO RIVERA
 Secretario de la Legislatura
 de Dorado, Puerto Rico


 HON. MIGUEL CONCEPCIÓN BAEZ
 Presidente- Legislatura Municipal
 de Dorado, Puerto Rico

APROBADO POR EL ALCALDE, hoy 26 de septiembre de 2005.


 HON. CARLOS A. LÓPEZ RIVERA
 Alcalde
 Municipio de Dorado

(Sello Oficial)

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE DORADO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

ORDENANZA NÚM: 8

SERIE: 2005-2006

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO, PARA ENMENDAR LA SECCIÓN PRIMERA DE LA ORDENANZA NÚM. 53, SERIE 1994-1995, SEGÚN ENMENDADA POR LA ORDENANZA NÚM. 35 SERIE 1995-1996., SEGÚN ENMENDADA POR LA ORDENANZA NÚM. 27 SERIE 1997-1998, SEGÚN ENMENDADA POR LA ORDENANZA NÚM. 52 SERIE 2003-2004, TITULADA "ORDENANZA AUTORIZANDO LA EMISIÓN DE \$2,750,000 EN BONOS DE MEJORAS PÚBLICAS DE 1995 DEL MUNICIPIO DE DORADO, PUERTO RICO Y PROVEYENDO PARA EL PAGO DEL PRINCIPAL DE Y DE LOS INTERESES SOBRE DICHS BONOS" Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: Los Bonos de Mejoras Públicas de 1995 del Municipio de Dorado proveyeron fondos suficientes para el desarrollo de las obras dispuestas en la Ordenanza Municipal que autorizó la venta de dichos Bonos.

POR CUANTO: Luego de completados los proyectos en las partidas siguientes surgieron sobrantes:

Propósito	Cantidad
Const. Plaza de Recreación y Biblioteca Los Puertos	\$ 22,366.00
Construcción Sistema Drenaje Pluvial Costa de Oro	39.40
Adquisición de Terreno en el Centro Urbano	2,250.00
Mejoras Paseo Méndez Vigo	32,000.00
Gastos Legales y de Financiamiento	<u>11,611.52</u>
Total	\$ 68,266.92

POR CUANTO: La Administración Municipal de Dorado necesita allegar el sobrante de \$68,266.92 al proyecto "Mejoras a Edificios Públicos y Áreas Recreativas Municipales".

POR TANTO : ORDENASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO:

SECCIÓN 1 : Se enmienda la Sección 1ra de la Ordenanza núm. 53 Serie 1994-1995 para que lea como sigue:

La Legislatura ha llegado a la conclusión y determinado y por la presente declara:

- a) Los propósitos para los cuales los Bonos de Obligación General de 1995 (los "Bonos") autorizados por esta Ordenanza han de ser emitidos y la suma máxima de dinero a ser allegado por dichos Bonos para cada uno de los propósitos son como sigue:

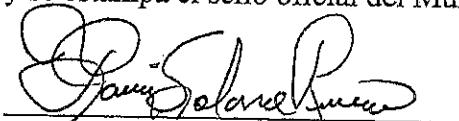
	Propósito	Cantidad
1.	Reconstrucción aceras y encintados al Parque y Paseo Méndez Vigo	\$ 1,500,000.00
2.	Mejoras al Coliseo Municipal	385,563.20
3.	Construcción sistema drenaje pluvial Urb. Costa de Oro	39,960.60
4.	Construcción Plaza de Recreación y Biblioteca Comunidad Los Puertos	184,634.00
5.	Adquisición terrenos en el Centro Urbano	159,945.00
6.	Diseño y estudio sistema alcantarillado Costa de Oro	96,168.00
7.	Mejoras a edificios públicos y áreas recreativas municipales	68,266.92
8.	Rehabilitación Casa Alegría	18,000.00
9.	Demolición Techo Coliseo Municipal	60,033.80
10.	Gastos Legales y de Financiamiento	37,428.48
	Total	\$ 2,750,000.00


SECCIÓN 2: Se autoriza al Alcalde a instruir al Director de Finanzas del Municipio a efectuar en los libros de contabilidad a su cargo los créditos necesarios y crear las partidas necesarias para cumplir con las disposiciones de esta Ordenanza.

SECCIÓN 3: Copia de esta Ordenanza será enviada al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico para su trámite correspondiente.

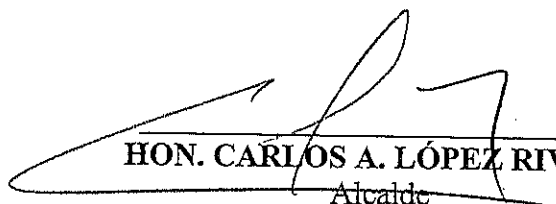
SECCIÓN 4: Toda ordenanza o resolución o parte de la misma, que estuviese en conflicto con las disposiciones de esta Ordenanza queda por la presente derogada hasta tal conflicto existiese.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, se firma la presente Ordenanza Núm. 8, Serie: 2005-2006 y se estampa el sello oficial del Municipio de Dorado, hoy 26 de septiembre de 2005.


SR. JAVIER SOLANO RIVERA
 Secretario de la Legislatura
 de Dorado, Puerto Rico


HON. MIGUEL CONCEPCIÓN BAEZ
 Presidente- Legislatura Municipal
 de Dorado, Puerto Rico

APROBADO POR EL ALCALDE, hoy 26 de septiembre de 2005.


HON. CARLOS A. LÓPEZ RIVERA
 Alcalde
 Municipio de Dorado

(Sello Oficial)